

CONVOCATORIA AYUDAS de la FUNDACIÓN de la SEAIC 2022

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 3, 18, 20, 21, 22 y en la disposición adicional de los vigentes Estatutos de la Fundación de la SEAIC se abre un periodo de acceso a las diversas Ayudas que el Fondo para el Fomento de la Investigación de la Fundación tiene establecidas para trabajos de carácter científico sobre Alergología e Inmunología Clínica.

1. ¿QUIEN PUEDE SOLICITAR UNA AYUDA DEL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEAIC?	2
2. ¿CÓMO y CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR UNA AYUDA DEL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEAIC?	2
3. ¿QUE TIPO DE AYUDAS OFERTA EL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEAIC?	2
4. ¿CÓMO SE SOLICITA LA AYUDA? DOCUMENTACIÓN A ENVIAR.....	4
DOCUMENTACIÓN A ENVIAR:	4
5. ¿PARA QUÉ SE PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?.....	5
6. ¿CÓMO SE EVALÚAN LAS SOLICITUDES?.....	6
7. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS CONCEDIDOS, PRÓRROGAS Y PENALIZACIONES PREVISTAS	7
8. ¿CÓMO SE REALIZAN LOS PAGOS DE LOS FONDOS CONCEDIDOS?.....	8
9. ¿SON LAS AYUDAS DEL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEAIC COMPATIBLES CON OTRAS AYUDAS?	9
10. NOTAS IMPORTANTES.....	9
11. CONTACTO CON LA FUNDACIÓN DE LA SEAIC	10
12. INFORMACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.	10

1. ¿QUIEN PUEDE SOLICITAR UNA AYUDA DEL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEaic?

Tendrán acceso a los beneficios del Fondo los miembros de la SEaic que justifiquen su condición de tales en el momento de cursar su solicitud. **El primer firmante de la solicitud debe de ser miembro de honor, numerario o adherido de la SEaic.**

En el caso de las “Ayudas para formación continua con estudios en el extranjero” (CATEGORÍA C) también podrán acceder los socios pre-numerarios.

No obstante, y de acuerdo a lo señalado en la disposición adicional de los Estatutos de la Fundación de la SEaic, en su artículo primero, tendrán carácter preferente, en las peticiones de ayuda, los especialistas Alergólogos e Inmunólogos Clínicos de reciente formación.

El primer firmante de la Ayuda debe ser un miembro contratado por el centro solicitante de la Ayuda.

2. ¿CÓMO y CUÁNDO SE PUEDE SOLICITAR UNA AYUDA DEL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEaic?

El envío de los proyectos sólo se podrá realizar por vía telemática a través del portal de becas de la SEaic: <http://becas.seaic.org> . Los datos del solicitante en el aplicativo deben coincidir con los del investigador principal del estudio.

Deben utilizarse las plantillas normalizadas que se publicarán en el portal de becas de la SEaic: <https://becas.seaic.org/becas>

La fecha límite de recepción de las solicitudes será el 8 de noviembre de 2022, no prorrogable.

3. ¿QUE TIPO DE AYUDAS OFERTA EL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEaic?

CATEGORÍA A: Ayudas para trabajos de investigación Se establecen **3 ayudas con una dotación económica máxima de 20.000€ (IVA incluido).** PLAZO máximo para la realización: **3 años**

- Al menos el 50% de las ayudas se concederán a trabajos con una vertiente preferentemente clínica, novedosos en el diagnóstico, pronóstico o tratamiento de las enfermedades alérgicas.
- Con el objeto de fomentar nueva investigación en el seno de la SEaic, al menos el 50% de las ayudas se concederá a un trabajo en el que el investigador principal tenga menos de 40 años.
- **Hasta el 65% del importe de la ayuda puede utilizarse para la contratación de personal**, aunque debe justificarse la viabilidad del proyecto con el presupuesto restante.

CATEGORÍA B: Ayudas para estudios colaborativos entre Grupos Consolidados y Grupos Noveles. PLAZO máximo para la realización: 3 años

Se establece **1 ayuda con una dotación económica máxima de 50.000€** (IVA incluido) para la realización de un proyecto de colaboración entre un GRUPO CONSOLIDADO y un GRUPO NOVEL de ámbito nacional.

- Se becarán preferentemente los estudios con una vertiente clínica y novedosa en el estudio del diagnóstico, pronóstico o tratamiento de las enfermedades alérgicas.
- **Hasta el 65% del importe de la ayuda puede utilizarse para la contratación de personal**, aunque debe justificarse la viabilidad del proyecto con el presupuesto restante.

Se considerará un **GRUPO CONSOLIDADO** aquel que cumpla los dos siguientes criterios:

1) Que haya obtenido en los últimos 5 años un proyecto competitivo nacional o internacional (FIS,...) relacionado con el proyecto solicitado. 2) Que más del 60% de los miembros del grupo hayan publicado al menos 3 trabajos relacionados con el proyecto en revistas del primer cuartil en los últimos 5 años.

Se considerará **GRUPO NOVEL** aquel que quiera iniciarse en la investigación y que cumpla los siguientes criterios:

1) Debe estar formado al menos por 2 facultativos, que deben estar contratados por el SNS (se excluyen los MIR); 2) Cada uno de los miembros debe tener publicaciones con un índice de impacto (IF) acumulado <5 en el tema del proyecto. Y las publicaciones del grupo en conjunto debe tener un IF global (cualquier tema) < 50; 3) No deben haber obtenido ningún proyecto competitivo nacional o autonómico en los últimos 5 años relacionado con el tema del proyecto.

- Cada grupo (novel y consolidado) tendrá un investigador principal (IP) pero se considerarán ambos como co-IP del proyecto colaborativo.

- Los dos grupos se comprometen a realizar al menos una publicación conjunta, presentando los resultados (totales o parciales) del proyecto concedido.
- Se contempla en esta Ayuda la posibilidad de que un miembro del Grupo Novel realice una estancia formativa en el centro del Grupo Consolidado para aprender una técnica o desarrollar parte del proyecto. Deberán especificarse los objetivos concretos y será necesaria la elaboración de una memoria final del subproyecto/programa de formación, además de la memoria final del proyecto principal.

CATEGORÍA C: Ayudas para formación continuada en un centro extranjero.

Son ayudas para facilitar la estancia en centros de reconocido prestigio en el extranjero, al objeto de fomentar la formación continuada en investigación de alta calidad en Alergología. A esta ayuda también podrán optar los socios pre-numerarios.

- Se convocan hasta 3 becas con una dotación económica de hasta 3.000€ para estancias de una **duración mínima de 1 mes.**
- Únicamente se aceptarán solicitudes de estancias que no hayan finalizado (pueden estar pendientes de comienzo o estar en curso) al momento del cierre de la convocatoria. **No se financiarán estancias que hayan finalizado antes del 8 de noviembre de 2022.**

4. ¿CÓMO SE SOLICITA LA AYUDA? DOCUMENTACIÓN A ENVIAR.

Los datos relativos al proyecto deben mantener el **ANONIMATO** de los solicitantes y el centro. Expresamente, no deben incluirse nombres de los investigadores o datos del Servicio donde se vaya a realizar el proyecto de investigación.

El hecho de que la presentación no se realice de forma anónima podrá dar lugar a que la beca no sea evaluada.

DOCUMENTACIÓN A ENVIAR:

Enlace de descarga de las plantillas:

<https://drive.google.com/drive/folders/1MsRkqWI4KIUP8TYs2sld7LZM5k-9AhAX?usp=sharing>

CATEGORÍA A

1. **Proyecto de investigación ANÓNIMO** (plantilla web)
2. **Curriculum vitae (CV)** del Investigador Principal (plantilla web)
3. **Publicaciones** de los últimos 10 años relacionadas con el tema del proyecto solicitado (plantilla web)
4. **Documento de aprobación del CEIC**
5. **Conformidad del jefe de servicio**

CATEGORÍA B

1. **Proyecto de investigación ANÓNIMO** (plantilla web)
En caso de solicitar una partida para formación, debe describirse el proyecto o programa de formación que va a realizar el miembro del Grupo Novel en el centro del Grupo Consolidado. En todo momento debe mantenerse el anonimato.
2. **CV del Investigador Principal del Grupo Novel y del Grupo Consolidado** (plantilla web)
Justificación conforme se cumplen los requisitos de Grupo Novel y de Grupo Consolidado
3. **Publicaciones** de los últimos 10 años relacionadas con el tema del proyecto solicitado de ambos grupos (plantilla web)
4. **Documento de aprobación del CEIC**
5. **Conformidad de los jefes de servicio** de ambos grupos

CATEGORÍA C

1. **Proyecto de formación/investigación ANÓNIMO** (plantilla web)
Justificar la necesidad de la ayuda sobre la base de las necesidades de formación personal y el interés para el centro de origen.
2. **CV del solicitante** (plantilla web)
3. **La carta de aceptación del centro receptor**, en la que debe constar la existencia de financiación para el proyecto y la viabilidad del mismo
*Si se concediera la ayuda, se deberá remitir **una memoria final tras finalizar la estancia.***

5. ¿PARA QUÉ SE PUEDE SOLICITAR LA AYUDA?

El Consejo de Patronato de la Fundación acordó que las ayudas se dotasen para material fungible, contratación de personal y gastos generales (transporte, alojamiento...) según la modalidad de Ayuda. En todas las solicitudes debe constar de forma explícita la existencia de otras ayudas para la realización del proyecto.

CATEGORÍA A

- **En el presupuesto deben detallarse claramente todas las partidas.** La distribución de la dotación económica se hará en función del siguiente porcentaje (del presupuesto restante en caso de contratar personal o del presupuesto total en caso contrario):
 - Contratación de personal: hasta el 65% del importe de la ayuda.**
 - Material fungible**
 - Gastos generales (máximo 10%)**
- Las pruebas complementarias de rutina en una consulta de alergia: pruebas cutáneas, IgE específica (excepto en el caso de alérgenos recombinantes), pruebas funcionales respiratorias, etc., no serán objeto de subvención.

Las ayudas pueden ser para trabajos multicéntricos o de colaboración con centros de investigación nacionales.

CATEGORÍA B

En el presupuesto deben detallarse claramente todas las partidas. La distribución de la dotación económica se hará en función del siguiente porcentaje (del presupuesto restante en caso de contratar personal o del presupuesto total en caso contrario):

- Contratación de personal: hasta el 65% del importe de la ayuda.**
- Material fungible**
- Formación (máximo 10%):** se incluye en esta partida gastos relacionados con movilidad (alojamiento y transporte) para la realización de una estancia formativa/subproyecto de un miembro del Grupo Novel en el centro del Grupo Consolidado.

CATEGORÍA C

- La ayuda puede destinarse al transporte y al alojamiento** en la ciudad donde el solicitante va a realizar la estancia formativa.

6. ¿CÓMO SE EVALÚAN LAS SOLICITUDES?

La Fundación de la SEAIC designará al Jurado que concederá las Ayudas del Fondo para el Fomento de la Investigación. El proceso de evaluación de los proyectos de



investigación se detalla en la página web de la Fundación SEaic <https://www.seaic.org/inicio/fundacion/convocatoria-de-ayudas-de-la-fundacion>

El jurado debe disponer de todos los documentos necesarios que se solicitan en el momento de valorar las solicitudes. La ausencia de alguna documentación puede ser motivo para no valorar una petición. En su caso, el jurado puede requerir del solicitante cuantos datos crea oportuno antes de emitir su fallo, así como la posibilidad de una entrevista personal con el primer firmante del proyecto.

El fallo del jurado será inapelable. Debe contemplarse y aceptar por parte del solicitante/s la posibilidad de que la ayuda no sea concedida. En dicho caso la Secretaría Técnica de la Fundación, a petición del primer firmante, devolverá los originales del proyecto de investigación para que el autor/es disponga de ellos a su criterio. El jurado puede modificar el importe de la dotación económica solicitada sin sobrepasar el límite fijado para cada nivel.

7. SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS CONCEDIDOS, PRÓRROGAS Y PENALIZACIONES PREVISTAS

El seguimiento de las ayudas será realizado por la Comisión de Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEaic en colaboración con su Secretaría Técnica. Semestralmente, se revisarán las concesiones de los años anteriores.

Todos los beneficiarios deberán presentar **una memoria anual (por año transcurrido desde la adjudicación de la ayuda), y una memoria final tras la finalización del plazo del proyecto.** En los casos de **Ayudas para estudios en el extranjero y proyectos de un año, sólo** será necesario remitir **una memoria final.**

El **envío de las memorias anuales y finales** se realizará por vía telemática a través del portal de becas de la SEaic: <http://becas.seaic.org>. Sólo se admitirá la presentación en formato electrónico. Si la plataforma de becas no estuviera habilitada o existiera un fallo técnico, puede remitirlo a la secretaria de la Fundación de la SEaic: silvina.wenk@seaic.org

Cuando la memoria parcial anual no se haya recibido en el plazo de 2 meses respecto a la fecha prevista, será reclamada por la Secretaría Técnica. Ésta enviará copia de todas las memorias recibidas y del listado de ayudas que se deben evaluar cada semestre a la Comisión de Fomento de la Investigación, que contestará con el visto bueno o el posible aviso de retirada de la ayuda si no se ha recibido la memoria. En este último supuesto, y hasta contestación por parte del interesado, la cuenta de la ayuda quedará bloqueada.

En los siguientes supuestos la Comisión de seguimiento de las ayudas podrá anular la ayuda concedida:

1. Que no se cumpla el plazo previsto para el desarrollo del trabajo. Exclusivamente se autorizará una prórroga de un año en el supuesto de que se justifiquen motivos extraordinarios que serán evaluados por la Comisión de Fomento de la Investigación
2. Que no se reciba la memoria parcial anual del proyecto tras un aviso de retirada de la ayuda.
3. Que los autores no hayan iniciado el desarrollo del proyecto tras un año de la concesión de la ayuda.
4. Que no se mencione que el trabajo está siendo realizado con una ayuda de la Fundación cuando se publiquen o se presenten en congresos resultados parciales del mismo.

En los tres primeros supuestos se podrá penalizar, además, al grupo investigador solicitante con la imposibilidad de poder acceder a una nueva ayuda durante un periodo de hasta tres años, ya que se considera que su acción va en detrimento de la posibilidad de haber concedido ayudas a otros grupos. En el cuarto supuesto, se podrá penalizar al grupo investigador con la imposibilidad de poder acceder a una nueva ayuda durante un periodo de hasta un año.

En el caso de que el grupo investigador considere interesante ampliar o continuar la línea de investigación, deberá solicitar una nueva ayuda, la cual será nuevamente evaluada. No se concederá una nueva ayuda, mientras que cualquier componente del grupo investigador solicitante tenga pendiente la presentación de memorias de un proyecto previo.

Cuando un proyecto requiera una financiación superior al límite asignado por proyecto, pero se tenga la intención de solicitar otras fuentes de financiación complementarias, se deberá justificar adecuadamente, para poder estimarse una financiación parcial.

La solicitud de prórroga debería realizarse al menos tres meses antes de la fecha de finalización de la ayuda. Ésta debe estar justificada y será evaluada por la Comisión de Fomento de la Investigación que emitirá una resolución antes de que se acabe el período de realización de las becas.

8. ¿CÓMO SE REALIZAN LOS PAGOS DE LOS FONDOS CONCEDIDOS?

Los pagos se realizarán siempre contra factura del material fungible utilizado, **extendidas por el proveedor a nombre de la Fundación de la SEAIC** y a medida que dicho material se vaya utilizando.

No se abonarán las facturas que no se extiendan a nombre de la Fundación o con conceptos no contemplados en esta convocatoria, tales como material fungible que no



corresponda al de la realización del proyecto, gastos de papelería o encuadernación, o material inventariable. En ningún supuesto se pagará más de la cantidad concedida.

Se pagará la cantidad asignada al contrato de personal contra factura por parte de una fundación para la investigación.

9. ¿SON LAS AYUDAS DEL FONDO DE FOMENTO DE LA INVESTIGACIÓN DE LA FUNDACIÓN SEaic COMPATIBLES CON OTRAS AYUDAS?

Las Ayudas del Fondo para el Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEaic son compatibles con otras referidas al mismo tema. Esta situación se hará constar en la petición expresando la procedencia e importe de las otras ayudas o similares.

10. NOTAS IMPORTANTES

El solicitante de la ayuda, que debe coincidir con el investigador principal del proyecto, debe asegurarse de proporcionar una dirección válida de email (preferentemente) y/o teléfono. En caso de modificarse los datos de contacto, el primer firmante es el responsable de informar a la Secretaría Técnica.

El plazo máximo para la realización de los proyectos en las categorías A y B es de tres años. Una vez terminado este periodo, y si no se ha solicitado una prórroga, la ayuda se considerará finalizada y no se podrá girar ninguna otra factura. Exclusivamente se autorizará una prórroga de un año en el supuesto de que se justifiquen motivos extraordinarios. Las peticiones las evaluará la Comisión de Fomento de la Investigación.

En cualquier publicación o medio de difusión, siempre que se haga referencia al trabajo consecutivo a la ayuda, debe mencionarse que es un proyecto becado por el Fondo para el Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEaic. En caso de no hacer referencia, la SEaic se reserva el derecho de penalizar al grupo investigador con la imposibilidad de poder acceder a una nueva ayuda durante un periodo de hasta un año.

El envío de una solicitud de ayuda implica que el primer solicitante ha leído y comprendido las normas de esta convocatoria, y se compromete a su cumplimiento.

En caso de que no se presenten proyectos que cumplan los requisitos específicos o que los presentados no cumplan los criterios de calidad necesarios, todas las ayudas podrán otorgarse a proyectos que no cumplan estos requisitos específicos.

Existe la posibilidad de dotar al trabajo con un porcentaje de este total. También se contempla la posibilidad de financiar servicios prestados, siempre y cuando se justifiquen para la viabilidad del proyecto; en este supuesto, el pago se realizará a una entidad y no a una persona.

Comisión de Fomento de la Investigación de la Fundación de la SEaic



11. CONTACTO CON LA FUNDACIÓN DE LA SEaic

En caso de dudas, problemas o preguntas referidas a esta convocatoria de becas no duden en contactar con la Secretaría Técnica de la Fundación de la SEaic: silvina.wenk@seaic.org o la Secretaría Técnica de la SEaic: seaic@seaic.org

12. INFORMACIÓN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

La FUNDACIÓN DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ALERGOLOGIA E INMUNOLOGIA CLINICA (FSEaic), como Responsable de Tratamiento, le informa que trataremos sus datos personales conforme a la legislación vigente, con la finalidad de tramitar su solicitud de acceso a las diversas Ayudas que el Fondo para el Fomento de la Investigación de la Fundación tiene establecidas para trabajos de carácter científico sobre Alergología e Inmunología Clínica conforme a los estatutos de la FSEaic y a las instrucciones señaladas al respecto en el documento: “CONVOCATORIA AYUDAS de la FUNDACIÓN de la SEaic 2022” y en caso de serle otorgada la ayuda para su posterior tramitación y seguimiento, y la gestión contable y fiscal derivada de la misma.

La base del tratamiento de sus datos se sustenta en su inscripción para llevar a cabo la evaluación y resolución de la ayuda por parte del Jurado, por tanto, los méritos de los solicitantes serán compartidos exclusivamente con los evaluadores que formen parte del Jurado. El envío de una solicitud de ayuda implica que el primer solicitante ha leído y comprendido la información relativa al tratamiento de sus datos personales, las normas de la convocatoria y se compromete a su cumplimiento.

Los datos personales solicitados son: Nombre, Apellidos, teléfono, Correo electrónico, Miembro (tipo de socio), Centro, Dirección, Población, Código postal y Provincia. De manera adicional se solicitará el CV del Investigador Principal, el del Grupo Novel y del Grupo Consolidado, las publicaciones de los últimos 10 años, y la conformidad del jefe de servicio.

La SEaic podrá publicar en medios de comunicación y su página web la relación de los solicitantes que logren una beca en base al interés legítimo.

Puede ejercer sus derechos a revocar el consentimiento, solicitar el acceso a los datos personales que le conciernen, a solicitar su rectificación o supresión, a solicitar la limitación de su tratamiento, a oponerse a su tratamiento (si hay interés público o interés legítimo) y/o el derecho de portabilidad, por correo electrónico dirigido a rgpd@seaic.org o a C/ Tuset, 20-24, 3ª planta, 08006 de Barcelona. Puede presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos a través de la web www.agpd.es en caso de considerar que sus derechos no han sido satisfechos. Puede solicitar más información o consultarnos sobre la misma en cualquier momento mediante nuestro email de La Fundación de la SEaic: silvina.wenk@seaic.org o la Secretaría Técnica de la SEaic: seaic@seaic.org o teléfono de contacto.